Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO, PARA EL PROGRAMA 4 A 7 AÑO 2018.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 104 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 11 de mayo de 2018.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.053, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2018.
- La Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2018.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija orden de subrogancia en la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.
- La Resolución Exenta N° 93 de 9 de febrero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Talcahuano para el Programa 4 A 7, año 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile
SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
DEL BIO BIO

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito físico**, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado, y en el **ámbito político,** mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH); Programa 4 A 7; Programa MUJER, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN (MCP); y Programa BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y REPRODUCCIÓN (BVSR).

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

5. Que, con fecha 5 de febrero de 2018, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Talcahuano, un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse mutua colaboración en la implementación del Programa 4 A 7, en la comuna de Talcahuano.

6. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 93 de 9 de febrero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

7. Que, posteriormente, el Convenio fue modificado con fecha 26 de abril de 2018, siendo necesario dictar la resolución que apruebe la modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 26 de abril de 2018 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Talcahuano, para la implementación del Programa 4 a 7 durante el año 2018, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile
SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGION DEL BIO BIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO

PROGRAMA 4 A 7

En la ciudad de Concepción, a 26 de abril de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante, doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° _____ ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.150.800-5, representada legalmente por su Alcalde, don **Henry Campos Coa,** cédula nacional de identidad N° _____, ambos con domicilio en calle Sargento Aldea N° 250, comuna de Talcahuano, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 5 de febrero de 2018 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del **Programa 4 A 7** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Talcahuano.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 93, de fecha 9 de febrero de 2018, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Memorándum N° 01/2018, de 24 de abril de 2018, la Unidad Técnica Regional del Programa 4 A 7 informa que hubo un error en la distribución del presupuesto regional para la ejecución del Programa en la comuna de Talcahuano, lo cual derivó en la indicación de un monto mayor al que debía ser transferido por SERNAMEG al Ejecutor para el ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES, por la suma de **$85.200.- (ochenta y cinco mil doscientos pesos)**.

CLAUSULA TERCERA:
De acuerdo a lo señalado, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente según consta en el Memorándum N° 15/2018 de fecha 24 de abril de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, dictada por la Directora Nacional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género doña Laura Echeverría Correa, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA SEPTIMA, en la parte referente a los compromisos financieros de SERNAMEG de la siguiente manera:

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile
SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGION DEL BIO BIO

Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b.1, **dice:**

b. ***Compromisos Financieros de SERNAMEG.***

b.1. *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Centinela Sur, y de 50 niños/as en el caso de la Escuela Santa Leonor****, SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de* ***$26.180.740.- (veintiséis millones ciento ochenta mil setecientos cuarenta pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

Aporte SERNAMEG		
Cta.	***Ítem***	***Recurso Dinero***
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$21.580.740*
40	*Gastos Operacionales*	*$4.200.000*
60	*Gastos de Inversión*	*$400.000*
	Totales	***$26.180.740***

Convenio **con modificación**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b.1 y b.2., **debe decir:**

b. ***Compromisos Financieros de SERNAMEG.***

b.1. *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Centinela Sur, y de 50 niños/as en el caso de la Escuela Santa Leonor****, SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de* ***$26.095.540.- (veintiséis millones noventa y cinco mil quinientos cuarenta pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

Aporte SERNAMEG		
Cta.	***Ítem***	***Recurso Dinero***
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$21.580.740*
40	*Gastos Operacionales*	*$4.114.800*
60	*Gastos de Inversión*	*$400.000*
	Totales	***$26.095.540***

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:

[redacted]

La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez**, para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío consta de Resolución Exenta N° 192 de 20 de enero de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Henry Campos Coa** para representar a la **I. Municipalidad de Talcahuano** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 3.529 de fecha 6 de Diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 20 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **María Elena Bückle Ibáñez** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Henry Campos Coa** en representación de la **I. Municipalidad de Talcahuano.**

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE

MARIA ELENA BÜCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

MEBI/RRF/RPC/MVG/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO

PROGRAMA 4 A 7

En la ciudad de Concepción, a 26 de abril de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante, doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.150.800-5, representada legalmente por su Alcalde, don **Henry Campos Coa,** cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle Sargento Aldea N° 250, comuna de Talcahuano, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 5 de febrero de 2018 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del **Programa 4 A 7** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Talcahuano.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 93, de fecha 9 de febrero de 2018, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Memorándum N° 01/2018, de 24 de abril de 2018, la Unidad Técnica Regional del Programa 4 A 7 informa que hubo un error en la distribución del presupuesto regional para la ejecución del Programa en la comuna de Talcahuano, lo cual derivó en la indicación de un monto mayor al que debía ser transferido por SERNAMEG al Ejecutor para el ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES, por la suma de **$85.200.- (ochenta y cinco mil doscientos pesos).**

SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGION DEL BIO BIO

CLAUSULA TERCERA:
De acuerdo a lo señalado, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente según consta en el Memorándum N° 15/2018 de fecha 24 de abril de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, dictada por la Directora Nacional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género doña Laura Echeverría Correa, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA SEPTIMA, en la parte referente a los compromisos financieros de SERNAMEG de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b.1, **dice:**

b. ***Compromisos Financieros de SERNAMEG.***

b.1. *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Centinela Sur, y de 50 niños/as en el caso de la Escuela Santa Leonor****, SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de* ***$26.180.740.- (veintiséis millones ciento ochenta mil setecientos cuarenta pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

Aporte SERNAMEG		
Cta.	***Ítem***	***Recurso Dinero***
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$21.580.740*
40	*Gastos Operacionales*	*$4.200.000*
60	*Gastos de Inversión*	*$400.000*
	Totales	***$26.180.740***

Convenio **con modificación**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b.1 y b.2., **debe decir:**

b. ***Compromisos Financieros de SERNAMEG.***

b.1. *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Centinela Sur, y de 50 niños/as en el caso de la Escuela Santa Leonor****, SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de* ***$26.095.540.- (veintiséis millones noventa y cinco mil quinientos cuarenta pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

Aporte SERNAMEG		
Cta.	***Ítem***	***Recurso Dinero***
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$21.580.740*
40	*Gastos Operacionales*	*$4.114.800*
60	*Gastos de Inversión*	*$400.000*
	Totales	***$26.095.540***

I. MUNICIPALIDAD DE [redacted]
ESTEFANÍA ESTRADA [redacted]
DIRECTORA
JURÍDICA

[redacted]

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío consta de Resolución Exenta N° 192 de 20 de enero de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Henry Campos Coa** para representar a la **I. Municipalidad de Talcahuano** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 3.529 de fecha 6 de Diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 20 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

HENRY CAMPOS COA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO

MEBI/RRF/RFC/MVG/rrf

[redacted]

Servicio Nacional
de la Mujer y la
Equidad de Género

BIOBÍO

MEMORANDUM N° 15 / 2018

DE : **MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ**
DIRECTORA SERNAMEG BIOBÍO (S)

A : **RODRIGO ROJAS FONSECA**
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG BIOBÍO

ANT. **Modificación Presupuesto Municipal de Talcahuano.**

REF. : **Presupuesto Sernameg en convenio de Colaboración Programa 4 a 7, comuna Talcahuano.**

CONCEPCIÓN, 24 ABR. 2018

Estimado Abogado Regional,

Remito a usted antecedentes para la modificación presupuestaria de la trasferencia presupuestaria a la comuna de Talcahuano de acuerdo a lo expuesto en el **Memorándum n°01,** comuna que ejecuta el Programa 4 a 7, Área Mujer y Trabajo, en las Escuelas Centinela Sur y Santa Leonor.

La suma total del cambio es un monto de $ - 85.200, los cuales serán descontados en ítems 40, sub ítems 45.

Autorizo e instruyo emitir **MODIFICACION PRESUPUESTARIA**, según lo establece el convenio del Programa De 4 a 7, y de acuerdo al Memo N°01 del 20 de abril de 2018, que indica pertinencia técnica remitido por la profesional encargada Mariela Villalobos González, revisión DAF SernamEG y oficio del ejecutor que se adjunta.

Cordialmente a usted,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG BIOBÍO

MBI/ISC/MVG/mvg
Distribución:
- Prog. De 4 a 7.
- DAF Sernameg
- Archivo.

Servicio Nacional
de la Mujer y la
Equidad de Género

BIOBÍO

MEMORANDUM N°01 - 2018 SERVICIO

DE : MARIELA VILLALOBOS GONZÁLEZ
PROFESIONAL PROGRAMA DE 4 A 7

A : MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA SERNAMEG BIOBIO (S)

REF. : Modificación Presupuesto Programa de 4 a 7, de la Municipalidad de Talcahuano.

CONCEPCIÓN,

Estimada Directora:

Junto con saludarle cordialmente, le informo que el recurso a transferir a la comuna de Talcahuano para la ejecución del Programa 4 a 7 área Mujer y Trabajo, en las Escuelas Santa Leonor y Centinela Sur, por error en la distribución del presupuesto regional, tiene una diferencia con el monto que se estableció en el convenio de colaboración el cual está firmado y publicado de acuerdo al protocolo del Servicio. Razón por la cual se debe realizar un cambio de convenio que dé cuenta de esta diferencia.

Quedando de la siguiente forma:

ITEMES (solo ítem que se modifican)	Sub Ítem actual	Incremento/ Diferencia	Ítem Modificado
(20)Gastos en Personal			
(21) Personal a Honorario	21.580.740	**0**	21.580.740
(40) Gastos Operacionales Programáticos	4.200.000	**- 85.200**	4.114.800
(60) Gastos de Inversión	400.000		400.000
Total a transferir 2018	**26.180.740**		**26.095.540**

Según lo señalado, se registra el cambio y distribución presupuestaria por las razones que se exponen.

Atentamente,

MARIELA VILLALOBOS GONZÁLEZ
PROFESIONAL PROGRAMA DE 4 A 7.
SERNAMEG REGIÓN BIOBÍO

MBI/ISC/MVG/mvg
Distribución:
-Programa de 4 a 7
-Archivo.